

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
MLGG/ibc**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta del día **CATORCE DE JULIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Asistentes a la reunión:**

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

**Tenientes de Alcalde:**

- D. Davinia Valdés del Moral.
- D. Manuel Rodríguez Gómez.
- D. Javier Díaz Jurado.

**Invitados:**

- D. Estefanía Jurado Caballero.

**Secretaria General Acctal.:**

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza.

**Interventor Acctal:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 23-06-16 (ORDINARIA), 24-06-16 (EXTRAORDINARIA-URGENTE), 7-07-16 (ORDINARIA) 8-07-16 (EXTRAORDINARIA-URGENTE).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar de las actas de sesiones anteriores de fecha 23-06-16 (ordinaria), 24-06-16 (extraordinaria-urgente), 7-07-16 (ordinaria) 8-07-16 (extraordinaria-urgente).

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**



AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (Cádiz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 22-07-16 hasta el día 29-07-16.  
Chipiona, 22 de 8 de 2016  
El Secretario General.

2.1 La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Felicitar a Dº. F. L. G., gerente de las Bodegas Católico Agrícola y miembro del Consejo Local Agrario tras haber sido elegido como Presidente del Consejo sectorial de vino en Cádiz. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que traslade su felicitación.

### PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

#### 3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES URBANOS Y RÚSTICOS POR DIVERSOS MOTIVOS. (CA)

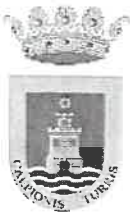
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Hacienda.

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

- 1.- 17 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 3.768,35 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por I. P.M. y finaliza por PROINVERSUR DOÑANA SLU.-
- 2.- 4 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 12.311,96 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por CADIENVAS SL.
- 3.- 46 recibos de IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 50.947,83 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por C. A. V. y finaliza por C. V. M..
- 4.- 85 recibos de IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 60.060,71 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por M D. A. V. y finaliza por J.A.V. R.

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos”

#### PUNTO CUARTO PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASESORÍA-JURÍDICA RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA PENAL A LOS EMPLEADOS Y CARGOS PÚBLICOS Y LA ASISTENCIA A CAUSAS PENALES.(AJ)



RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
MLGG/ibc

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre mesa propuesta de la Concejala Delegada de Asesoría-Jurídica.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y RÉGIMEN ECONÓMICO QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRENSA EN PLAZA DE SAN SEBASTIÁN DE NUESTRA LOCALIDAD.(PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

- “Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y régimen económico que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión del dominio público para la instalación y explotación de kiosco de golosinas, helados, bebidas no alcohólicas y prensa, en la Plaza de San Sebastián de nuestra localidad.
- Segundo: Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo, dándose traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Delegación de Comercio, Área Económica, Departamento de Rentas y la Alcaldía Presidencia.”

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE FORJADO EN EDIFICIO SITUADO EN PASEO COSTA DE LA LUZ (CENTRO DE MENORES SAN CARLOS.) (6.679/2016) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

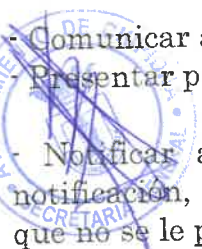
“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las

siguientes condiciones y consideraciones:

### **CONDICIONES:**

#### **1º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

##### **1 a) Previo al inicio de las obras:**

- 
- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
  - Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
  - Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

##### **1 b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
  - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

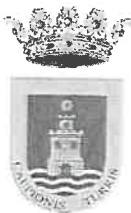
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
MLGG/ibc**

tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**PLAZOS**

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

**CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....15.139,28€</b>
<b>-IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:EXENTA</b>
<b>-TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 378,48€</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y

a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.  
- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA NAVE EN PAGO LUCENA, FINCA 247 DEL POLÍGONO 3. (5.858/2016)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITUADA EN C/ RÍO GUADALETE Nº 25.(8.212/2016)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

“- **CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D. Luis Jesús Trigo Naranjo para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Río Guadalete nº 25.. **Ref. Catastral: 9796501QA2699F0001XK.**”

**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO EL OLIVAR.(3.653/2016)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **PAGO EL ESCALERETA**, con numero de finca registral **24.662**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, Intensivo en Secano, y **no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
MLGG/ibc**

**PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 30/2014. (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística.

**“PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. J. R. R., en base a lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Se ordene a D. J. R. R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de vivienda de unos 100 m<sup>2</sup> aproximadamente, en parcela de 180 m<sup>2</sup>, efectuadas en Pago los Quemados, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 30/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de vivienda de 100 m<sup>2</sup> y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**TERCERO.-** Otorgar a D. Jesús Reyes Rafoso un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

**CUARTO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: CUENTAS Y FACTURAS.**

No hubo

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: URGENCIAS.**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo.

LA SECRETARIA GENERAL.



D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza.